RESOLUCIÓN 9849

(20 DIC 2022)

"Por medio de la cual se decide de fondo sobre los permisos de ocupación de cauce, concesión de Aguas y Aprovechamiento Forestal y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las otorgadas por la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, Resolución MAVTD No.1280 de 2010, Resolución CORTOLIMA No.1521 de 2021, Resolución 4583 de 2021 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. OBJETO:

Pasa el Despacho a estudiar las diligencias contenidas en el expediente No.OCA-15914, a fin de determinar la viabilidad de otorgar o no de los siguientes Permisos: **A)** Permiso de Ocupación de Cauce de la quebrada el Corazón de la cuenca del Rio Combeima, en las coordenadas latitud 4°28'55,87205" – Longitud 75°17'24,8273"; Latitud 4°28'57,28925 – Longitud 75°17?9,58669, para la construcción bocatoma de fondo, incluyendo muros de encauzamiento, **B)** Permiso de Concesión de Aguas Superficiales de la quebrada el Corazón para la Captación, tratamiento y distribución del agua en las coordenadas Latitud 48°28'57.29122" – Longitud 75°17?26.56082", **C)** Aprovechamiento Forestal Único de Cinco (05) Individuos Arbóreos de diferentes especies del predio la Vega, Dichos permisos se encuentran ubicados en la Vereda el Corazón del Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, solicitado por la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P- Oficial, identificada con NIT. 800.089.809-6, representada legalmente por la Señora Erika Melissa palma Huertas, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.905.413.

2. ANTECEDENTES:

Que se recibió el radicado No.3480 del 29 de abril de 2022[1] la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P- Oficial, identificada con NIT. 800.089.809-6, representada legalmente por la Señora Erika Melissa palma Huertas, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.905.413, solicita ante esta entidad los siguientes Permisos: **A)** Permiso de Ocupación de Cauce de la quebrada el Corazón de la cuenca del Rio Combeima, en las coordenadas latitud 4°28'55,87205" – Longitud 75°17'24,8273"; Latitud 4°28'57,28925 – Longitud 75°17?9,58669, para la construcción bocatoma de fondo, incluyendo muros de encauzamiento, **B)** Permiso de Concesión de Aguas Superficiales de la quebrada el Corazón para la Captación, tratamiento y distribución del agua en las coordenadas Latitud 48°28'57.29122" – Longitud 75°17?26.56082", **C)** Aprovechamiento Forestal Único de Cinco (05) Individuos Arbóreos de diferentes especies del predio la Vega, Dichos permisos se encuentran ubicados en la Vereda el Corazón del Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima.

Que la Subdirección de planificación ambiental y desarrollo sostenible expide certificado de índice de uso de agua el día 06 Julio de 2022[2] dentro del trámite de solicitud de concesión de aguas, indicando que es viable continuar con el trámite de concesión de aguas, para usos abastecimiento doméstico, sin embargo, se indica

[1] Exp.OCA-15914 Folio 1 a 757
[2] Exp.OCA-15914 Folio 758 a 759

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Telefonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Linea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No 7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

que el área cuenta con instrumento de planificación ambiental. Acogido mediante Resolución No. 4532 del 2019 POMCA Rio Coello.

Que mediante mensaje interno No. 552 del 11 de Julio de 2022[3], la Subdirección de planificación ambiental y desarrollo sostenible, indican que una vez revisado el Plan de Ordenamiento territorial del Municipio de Ibagué ajustado y adoptado mediante el Decreto 823 del 23 de Diciembre de 2014 (vigente en su momento) y mapa de zonificación ambiental respectivo, se recomienda continuar con el trámite de concesión de aguas superficiales para abastecimiento de acueducto; siempre y cuando se cuente con la tecnología que permita minimizar los impactos ambientales negativos de los vertimientos sobre las fuentes hídricas, se respeten las área de protección de las mismas y se cumpla con los usos establecidos para las áreas anteriormente mencionadas.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera el día 15 de Julio de 2022[4], emitió liquidación de la tarifa de evaluación de la solicitud de permiso de ocupación de cauce, aprovechamiento forestal y concesión de aguas superficiales por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($3.312.705), el cual fue enviado mediante el radicado de salida No. 19039 del 18 de Julio de 2022 y radicado electrónico de salida No. 12270 del 18 de Julio de 2022[5].

Que mediante radicado de salida No. 17273 del 15 de junio de 2022 [6]la Subdirección administrativa ay financiera requieren al IBAL SA ESP OFICIAL, documentación faltante dentro del trámite solicitado ante esta corporación.

Que el IBAL SA ESP OFICIAL, mediante radicado de entrada No. 5583 del 19 de julio de 2022[7], da respuesta al radicado de salida No. 17273 del 15 junio de 2022.

Que mediante radicado de salida No. 19318 del 22 de Julio de 2022 [8]la Subdirección administrativa ay financiera requieren al IBAL SA ESP OFICIAL, documentación faltante dentro del trámite solicitado ante esta corporación.

Que el IBAL SA ESPOFICIAL, mediante radicado de entrada No. 6060 del 04 de agosto de 2022[9], da respuesta al radicado de salida No. 17273 del 15 junio de 2022, adjuntando Un (01) CD.

Que mediante nota bancaria de ingresos No. 202008451 del 29 de Julio de 2022[10] se evidencia que el IBAL SA ESP OFICIAL cancelado a favor de Cortolima la tarifa de evaluación de los permisos deprecados.

Que mediante el Auto **No.** 6750 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022[11], se dio inicio al trámite de trámite administrativo de evaluación de las solicitudes de los siguientes Permisos: **A)** Permiso de Ocupación de Cauce de la quebrada el Corazón de la cuenca del Rio Combeima, en las coordenadas latitud 4°28'55,87205" – Longitud 75°17'24,8273"; Latitud 4°28'57,28925 – Longitud 75°17?9,58669, para la construcción bocatoma de fondo, incluyendo muros de encauzamiento, **B)** Permiso

[3] Exp.OCA-15914 Folio 760Rv
[4] Exp.OCA-15914 Folio 762
[5] Exp.OCA-15914 Folio 763 a 765
[6] Exp.OCA-15914 Folio 770
[7] Exp.OCA-15914 Folio 771 a 777
[8] Exp.OCA-15914 Folio 778
[9] Exp.OCA-15914 Folio 779 a 788
[10] Exp.OCA-15914 Folio 789
[11] Exp.OCA-15914 Folio 790 a 797

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Of: 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte
Extensión 400 – 408
Telefax (578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

Corporación Autónoma Regional del Tolima

de Concesión de Aguas Superficiales de la quebrada el Corazón para la Captación, tratamiento y distribución del agua en las coordenadas Latitud 48°28'57.29122" – Longitud 75°17?26.56082", **C)** Aprovechamiento Forestal Único de Cinco (05) Individuos Arbóreos de diferentes especies del predio la Vega, Dichos permisos se encuentran ubicados en la Vereda el Corazón del Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, solicitado por la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P- Oficial, identificada con NIT. 800.089.809-6, representada legalmente por la Señora Erika Melissa palma Huertas, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.905.413.

Que fue notificado electrónicamente mediante radicado electrónico de salida No. 13879 del 10 de agosto de 2022[12] y comunicado a Alcalde, Personero y Presidente del Concejo del Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima y al Procurador Judicial II ambiental y agrario para el Tolima, por medio de los radicados de salida No. 13856, 13857, 13858, 13878 del 10 de agosto de 2022[13].

Que bajo el radicado de entrada No. 6443 del 22 de agosto de 2022[14], el Ibal SA ESP OFICIAL, remite los certificados de las publicaciones realizadas en el periódico el nuevo día, emisora Ondas de Ibagué y el pago realizado para la publicación en la página Web de CORTOLIMA.

Que mediante mensaje interno No. 7731 del 06 de octubre de 2022[15], la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, solicitar información sobre la oferta hídrica disponible que actualmente rige para la quebrada el Corazón, siendo dirigida a la Subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible.

Que la Subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, emiten concepto técnico de oferta hídrica[16].

Que bajo el radicado electrónico de entrada No. 17970 del 20 de septiembre de 2022[17], la Señora Rosa Inés Adarraga, solicita ser pare interesada dentro del proyecto corazón por ser directamente afectada, siendo respondida mediante el radicado electrónico de salida No. 17879 del 26 de Septiembre de 2022[18].

Que mediante auto No. 7634 del 26 de septiembre de 2022[19], se reconoce como tercero interviniente a la señora Rosa Inés Adarraga Amado, identificada con cedula de ciudadanía NI. 5.41437, siendo comunicado mediante correo electrónico el cual cuenta con radicado electrónico de salida No. 17929 del 27 de septiembre de 2022[20].

Que con radicado de entrada No. 8206 del 20 de octubre de 2022[21], el IBAL SA ESP OFICIAL; presta información complementaria al expediente OCA-15914.

Que los profesionales adscritos a la Subdirección de administración de Recursos Naturales, emitieron concepto técnico mediante informe de intranet No. 7601 del 11 de noviembre de 2022[22], de conformidad con la evaluación realizada por la

[12] Exp.OCA-15914 Folio 805 a 806
[13] Exp.OCA-15914 Folio 807 a 815
[14] Exp.OCA-15914 Folio 816 a 820
[15] Exp.OCA-15914 Folio 822Rv
[16] Exp.OCA-15914 Folio 823 a 825
[17] Exp.OCA-15914 Folio 829 a 837
[18] Exp.OCA-15914 Folio 853 a 855
[19] Exp.OCA-15914 Folio 860 a 864
[20] Exp.OCA-15914 Folio 870 a 872
[21] Exp.OCA-15914 Folio 873 a 919
[22] Exp.OCA-15914 Folio 920 a 930

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2650149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310, Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax.(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81 Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso, Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120, Purificación - Tolima

documentación allegada a la solicitud de los permisos de Ocupación de cauce, Concesión de Aguas y Aprovechamiento forestal y a la visita el día 08 de septiembre de 2022.

Que bajos los radicados de entrada No. 19886 del 21 de octubre de 2022 y No. 8581 del 3 de noviembre de 2022, la presidenta de la junta de acción comunal de la Vereda el Corazón allegan derecho de petición[23], dando respuesta mediante radicado electrónico de salida No. 20745 del 03 de noviembre de 2022[24].

Que con radicado electrónico de entrada No. 20253 del 27 de octubre de 2022[25], el procurador Judicial Ambiental y Agraria, para el Tolima, radica ante CORTOLIMA derecho de petición, dando respuesta mediante el radicado electrónico de salida No. 20512 del 02 de noviembre de 2022, No. 22126 del 19 de noviembre de 2022[26].

Que conforme al Auto No. 8723 del 02 de noviembre de 2022[27], se reconoce como tercero interviene al Dr. Daniel Rubio Jiménez dentro del trámite de las diligencias.

Que mediante radicado de entrada No. 21414 del 16 de noviembre de 2022[28], el procurador judicial ambiental y agrario para el Tolima, remite por competencia el derecho de petición de la señora Rosa Inés Idarraga Amado.

Que mediante mensaje interno No. 9050 del 26 de noviembre de 2022[29], se dio alcance al concepto técnico emitido por los profesionales adscritos a la subdirección de administración de recursos naturales informe de intranet No. 7601 del 11 de noviembre de 2022.

Que por medio del radicado electrónico de entrada No. 22388 del 28 de noviembre de 2022[30], el procurador judicial II ambiental y agrario para el Tolima, remite para conocimiento la respuesta dada por el IBAL SA ESP OFICIAL a la señora Rosa Inés Idarraga.

3. ASPECTOS TÉCNICOS:

La Subdirección de Administración de Recursos Naturales emitió Concepto Técnico a través del informe de intranet No. 7601 del 11 de noviembre de 2022, del que se extrae:

INFORME DE INTRANET NO. 7601 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

"(...)

IV. EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1. CONCESIÓN DE AGUAS:

[23] Exp.OCA-15914 Folio 935 a 938
[24] Exp.OCA-15914 Folio 939 a 940
[25] Exp.OCA-15914 Folio 941 a 946
[26] Exp.OCA-15914 Folio 947 a 948 – 979 a 981
[27] Exp.OCA-15914 Folio 966 a 968
[28] Exp.OCA-15914 Folio 975 a 978
[29] Exp.OCA-15914 Folio 983
[30] Exp.OCA-15914 Folio 984 a 985

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Of. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

Corporación Autónoma Regional del Tolima

Revisión del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución: No. 1076 de 2015 M.A.D.S.		
OBLIGACIONES A CONSIDERAR	Cumplimiento	Observaciones
DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ANEXAR A LA SOLICITUD		
1. Documentos que acrediten la personería jurídica del solicitante	SI	Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado – IBAL S.A. E.S.P.
2. Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado	NA	
3. Soportes de la calidad en la que se actúa sobre el predio	SI	Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado – IBAL S.A. E.S.P.
4. Censo de usuarios para prestadores del servicio de agua (acueductos veredales, municipales, distritos de riego, entre otros) según artículo 2.2.3.2.9.6 del Decreto 1076 de 2015.	**NO**	No se presenta el censo de usuarios suscriptores del IBAL SA ESP.
5. Información prevista en la sección 10, artículos 2.2.3.2.10.1 al 2.2.3.2.10.20 del Decreto 1076 de 2015 para concesiones con características especiales	SI	Si cumple sección 7,8,9 y 10
6. Autorización sanitaria emitida por parte del Instituto Seccional de Salud, en caso que la concesión sea solicitada para consumo humano (artículo 28 del Decreto 1575 de 2007).	**NO**	No fue presentado en la solicitud, el certificado y/o la autorización sanitaria por parte de la Autoridad de Salud respectiva.
7. Información sobre los sistemas que se adoptarán para la captación, derivación conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y término en el cual se van a realizar	SI	Si cumple
8. Si es una concesión de agua residual, adjuntar la información solicitada para el ejercicio de evaluación, control y seguimiento por parte de la Autoridad. Ambiental, establecida en la Resolución 1207 de 2014, o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	N/A	
9. Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, PUEAA, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1257 de 2018, o aquella que la modifique, reemplace o sustituya.	**NO**	No fue presentado el documento con el Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para la quebrada el Corazón, acorde a los términos de referencia de CORTOLIMA en cumplimiento de lo establecido en la resolución No. 1257 del 2018 del M.A.D.S.

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Of. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

CORTOLIMA
Corporación Autónoma Regional del Tolima

1.2 Referente a la información contenida en el documento denominado IBG-CPT-INF-HID-DG-001 Tabla 7. RESUMEN CALCULO POBLACION FUTURA visto a folio No.

Tabla 7 Resumen cálculo población futura

NUM	AÑO	Aritmético	Geométrico	Exponencial	Interés compuesto	Geometrico Suavizado	Promedio
1	1,951	98,695	98,695	98,695	98,695	98,695	98,695
2	1,964	163,661	163,661	163,661	163,661	163,661	163,661
3	1,973	208,699	208,699	208,699	208,699	208,699	208,699
4	1,985	292,965	292,965	292,965	292,965	292,965	292,965
5	2,005	495,246	495,246	495,246	495,246	495,246	495,246
6	2020	542,499	560,551	716,880	556,941	535,923	582,559
7	2022	555,363	591,467	757,620	585,654	543,352	606,691
8	2024	568,227	622,383	800,676	615,848	551,965	631,820
9	2026	581,091	653,299	846,178	647,598	561,815	657,996
10	2028	593,954	684,215	894,266	680,986	572,962	685,277
11	2030	606,818	715,131	945,088	716,094	585,474	713,721
12	2032	619,682	746,047	998,797	753,013	599,430	743,394
13	2034	632,546	776,963	1,055,559	791,835	614,917	774,364
14	2036	645,410	807,879	1,115,546	832,658	632,037	806,706
15	2038	658,274	838,795	1,178,943	875,587	650,900	840,500
16	2040	671,138	869,712	1,245,943	920,728	671,632	875,830
17	2042	684,002	900,628	1,316,750	968,197	694,374	912,790
18	2044	696,865	931,544	1,391,581	1,018,113	719,281	951,477
19	2046	709,729	962,460	1,470,665	1,070,602	746,530	991,997
20	2048	722,593	993,376	1,554,243	1,125,798	776,315	1,034,465
21	2050	735,457	1,024,292	1,642,570	1,183,839	808,854	1,079,002
22	2052	748,321	1,055,208	1,735,918	1,244,872	844,390	1,125,742

*A partir del promedio sobre los diferentes cálculos estimados para realizar la valoración de la población en el diseño que soporta la presente solicitud de concesión de aguas y con la que se indica por proyección la justificación de la necesidad del recurso hídrico para el sistema de suministro de agua del IBAL SA ESP, se puede demostrar que dichos valores reflejados en la tabla anterior entre los años **2034 (774.364)** y **2036 (806.706)** no coincide con la proyección oficial indicada por el DANE para el año **2035 (563.372)** que es mucho menor.*

TABLA DE PROYECCION DEL DANE

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS — El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

PROYECCIONES DE POBLACIÓN MUNICIPAL POR ÁREA.						
PROYECCIONES DE POBLACIÓN A NIVEL MUNICIPAL. PERIODO 2018 - 2035.						
DP	**DPNOM**	**DPMP**	**MPIO**	**AÑO**	**ÁREA GEOGRÁFICA**	**Total**
73	**Tolima**	**73001**	**Ibagué**	**2035**	**Cabecera Municipal**	**524,781**
73	Tolima	73001	Ibagué	2035	Centros Poblados y Rural Disperso	38,591
73	Tolima	73001	Ibagué	2035	Total	**563,372**

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion

*por lo anterior se debe tener en cuenta los datos de proyección del DANE como fuente oficial de análisis y realizar nuevamente el recalculo de población total proyectada en la solicitud donde fue indicado una población permanente de **1.125.676** y una población transitoria de **208.250***

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur: Extensión: 401 - 406 Telefax: (578) 2462779 C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Of. 301-310, Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte: Extensión 400 – 408 Telefax.(578) – 2890024 Calle 2a Sur No 6-81 Avenida las Palmas Predio Casa Verde Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente: Extensión 403 -409 Telefax: (578) 2456876 Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso, Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente: Extensión 402 -407 Telefax: (578) 2281204 Cra. 9 No. 8 - 120, Purificación - Tolima

Corporación Autónoma Regional del Tolima

1.3 En la solicitud realizada por el IBAL no fue presentado el PLAN DE USO DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA de la fuente hídrica (Q. corazón), acorde a los lineamientos de la resolución 1257 de 2018 emanada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dicho documento puede servir como un plan del cual se puede entender la operación de la bocatoma proyectada, en el cual se encuentre definido los caudales a derivar durante el periodo de la concesión, funcionara la puesta en marcha de la captación al momento de que se integre al sistema de acueducto existente; de esta manera se podrá aclarar si el caudal solicitado será contabilizado de manera permanente o por el contrario se utilizaran solo por contingencias requeridas a las reiteradas suspensiones del servicio por la turbiedad que se presente sobre la fuente principal de abastecimiento (Rio Combeima). De ser un sistema permanente es necesario que se indique la población que sería beneficiada con el caudal de la quebrada Corazón que ingresaría al sistema del acueducto del IBAL SAS ESP.

1.4 Referente a la información contenida en el documento denominado IBG-CPT-INF-HID-DG-001 Tabla 7.2.1 CAUDALES APROVECHABLES EN LAS CUENCAS CORAZÓN y realizando un comparativo del caudal solicitado en concesión y el caudal establecido por la Subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible en el POMCA del rio Coello se determina:

Captación directa para un caudal máximo (Q80) ..... .540 l/s
Captación firme (segura) de un caudal mínimo (Q95) de.....335 l/s
Desarenador (dos unidades) para un caudal máximo (c/u) .....540 l/s
Caudal ecológico a devolver a la Quebrada. (Idem- Cay) ..... 182.5 l/s
Derivación máxima hacia la PTAP La Pola (540-182.5) ..... 357.5 l/s (SOLICITUD)

ANALISIS DE CAUDALES: Subzona Hidrográfica del Río Coello – Q. Corazón (CORTOLIMA)

A partir de la Evaluación Regional del Agua - ERA año 2022, elaborado por la Universidad del Tolima, se realizó la modelación hidrológica distribuida para Subzona Hidrográfica del Río Coello, entre el periodo de tiempo 01/01/1990 y el 31/12/2021 y para su análisis se demarcaron diferentes Unidades Hidrológicas, de las cuales, en la cuenca del río Combeima se establecieron 4 unidades denominadas Río Combeima 1, 2, 3, 4 y que dentro de la unidad hidrológica Río Combeima 2 se ubica la Quebrada El Corazón o Samú, se realizó nuevamente la modelación distribuida para esta corriente hídrica, utilizando para ello los insumos de modelación elaborados para tota la Subzona Hidrográfica Río Coello., De esta modelación se pudo evidenciar que:

a. La corriente hídrica Quebrada El Corazón o Samu, se ubica en la Unidad Hidrológica Río Combeima 2, la cual según el IUA en condiciones de "año hidrológico medio" tiene una un valor de: ***223.50%*** *y una categoría de:* ***MUY ALTO****, lo cual no es causa para no otorgar agua para consumo humano, pero si es importante tenerlo en cuenta al momento evaluar el Índice de Uso de Agua IUA, ya que la presente solicitud aumenta la presión al recurso hídrico disponible y ya concesionado.*

b. El punto de captación proyectado para la derivación de agua se ubica en las coordenadas Longitud: -75,17413786667; Latitud: 4,28931200667, a partir de este punto, se realizó la modelación hidrológica de la corriente hídrica el Corazón o Samú, calculándose los siguientes caudales:

- *Caudal medio en año hidrológico medio 573,27 L/s*
- *Caudal Máximo 695,70 L/s*
- *Caudal medio en año hidrológico seco 323,91 L/s*

Relacion del Mestro de aguas CORTOLIMA 2022

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660143 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalorama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Of. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

Corporación Autónoma Regional del Tolima

No. Llave	Usuario	Fuente	Vereda	caudal
1997	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA MARIA DEL	Rio Coello - Quebrada Samu O Corazon	VDA. LA MARIA IBAGUE TEL 2627173	3.000
2168	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PEÑARANDA ALT	Rio Coello - Quebrada Samu O Corazon	IBAGUE TOLIMA TL 2621433	1.440
4623	PIEDRAHITA RODRIGUEZ	Rio Coello - Quebrada Samu O Corazon	VDA LA MARIA COMBEIMA P ALTA	0.020
4663	SANABRIA VANEGAS LEONARDO HERMINSUL	Rio Coello - Quebrada Samu O Corazon	VDA ASTILLEROS IBAGUE	0.028
5150	FRANCO GARCIA	Rio Coello - Quebrada Samu O Corazon	VDA RAMOS Y ASTILLEROS PARTE ALTA IBA	0.032
CAUDAL TOTAL CONCESIONADO				4.52

ANALISIS DE DATOS DE CAUDALES

ANALISIS SOBRE Q. CORAZON	CAUDALES (L/s)
CAUDAL MEDIO AÑO SECO - CALCULO SEGÚN CONCEPTO S.P.A.D.S	**323.91**
CAUDAL ECOLOGICO (DESCUENTO DEL 25% SOBRE EL CAUDAL MEDIO AÑO SECO)	**80.977**
CAUDALES OTORGADOS EN CONCESION EN LA QUEBRADA CORAZON	**4.53**
CAUDAL DIFERENCIAL EN LA QUEBRADA CORAZON	**238.40**
CAUDAL DE SOLICITUD IBAL	**357.5**
DEFICIT DE CAUDAL POR SOLICITUD	**-119.097**

Con lo anterior se puede estimar que la necesidad proyectada en la concesión de aguas presentada por el IBAL, excede el caudal DIFERENCIAL en la fuente hídrica de la quebrada CORAZON.

Sumado a esto, es necesario tener presente que de otorgarse una nueva concesión de aguas a partir del valor del caudal diferencial, se debe realizar de manera previa un análisis directo de las reducciones de caudal que esto generaría a los usuarios que se ubiquen aguas abajo del punto de captación, ya que la reducción de agua en la parte alta, afecta directamente la oferta hídrica ya comprometida aguas abajo del punto de captación como fue indicado que resulta del análisis en el concepto de fecha del 24/10/2022 emitido por parte de Subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible.

OBRAS DE CAPTACION Y CONDUCCION

El solicitante presenta los siguientes planos de diseño de la bocatoma:

- *IBG-CPT-PL-HID-DIS-001-V1: localización general*
- *IBG-CPT-PL-HID-DIS-002-V1: Bocatoma vista en planta*
- *IBG-CPT-PL-HID-DIS-003-V1: Bocatoma cortes*
- *IBG-CPT-PL-HID-DIS-004-V1: Bocatoma y desague*
- *IBG-CPT-PL-HID-DIS-005-V1: Linea de conducción bocatoma combeima.*
- *IBG-CPT-PL-HID-DIS-006-V1: Linea de conducción bocatoma combeima, planta y perfil.*
- *IBG-CPT-PL-HID-DIS-007-V1: Linea de conducción bocatoma combeima, planta y perfil.*
- *IBG-CPT-PL-HID-DIS-008-V1: secciones linea conduccion*
- *IBG-CPT-PL-HID-DIS-009-V1: Detalalles*

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Of. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax: (578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

- *IBG-CPT-PL-HID-DIS-010-V1: Detalalles*
- *IBG-CPT-PL-HID-DIS-011-V1: Detalalles*
- *IBG-CPT-PL-HID-DIS-012-V1: Detalalles*

Se procede a hacer la evaluación de las obras de captación y conducción presentadas por el solicitante.

BOCATOMA.

La bocatoma propuesta en el diseño consiste en la combinación de dos ventanas de captación una consistente en ventana lateral y otra en una rejilla en la corona del muro, se construirá unas presas con altura de 1.5 metros, como obras adicionales se realizarán muros de protección para la bocatoma y la caja de captación a un costado de la bocatoma.

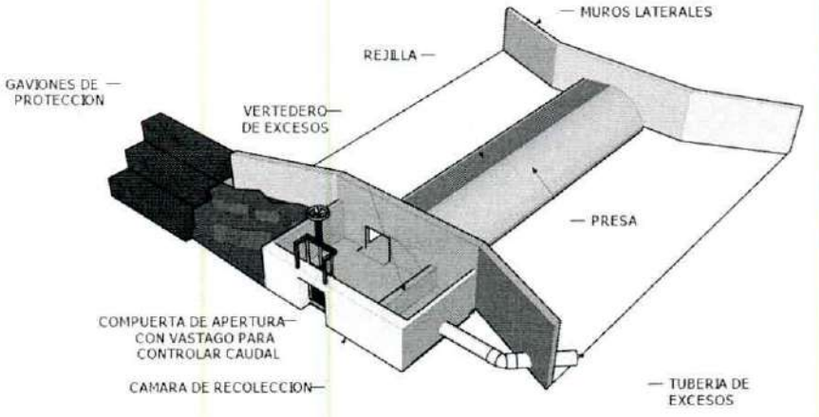

Al verificar las memorias de cálculo, se tiene que el consultor presenta los datos de caudal obtenidos en el estudio hidrológico para el cálculo de caudales máximos y caudales mínimos, como se presentan a continuación:

Qseco	1.048	m^3/s	Dato estud. Hidrológico Q. Corazón
Qmáx	16.20	m^3/s	Dato estud. Hidrológico Q. Corazón
Qprom.	7.60	m^3/s	Dato estud. Hidrológico Q. Corazón

El caudal para el diseño utilizado para dimensionar la bocatoma es 715 lps, que corresponde a 2QMD, el QMD corresponde a 357.5 lps, que fue el caudal solicitado en concesión, de acuerdo al análisis realizado para la concesión de aguas, CORTOLIMA, no podría otorgar todo el caudal solicitado en concesión, de la quebrada corazón, por tanto, el caudal solicitado deberá ajustarse, y los diseños presentados también deben ser ajustados.

Una vez revisadas las memorias de cálculo se evidencio que los cálculos tuvieron en cuenta la hidrología realizada por el consultar, el caudal de diseño de acuerdo a las necesidades del IBAL y se hicieron todos los cálculos y verificaciones a nivel hidráulico, sin embargo no se presenta ningún estudio, consideración y/o chequeo respecto a las afectaciones al componente biótico, con la ubicación de la presa.

De acuerdo al artículo 186 del decreto 1541 de 1978, "Para obtener la aprobación de las obras a que se refiere este título, el interesado en adelantarlas deberá realizar un estudio ecológico y ambiental previo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el título IX de este decreto, para determinar el efecto de tales obras sobre el recurso hídrico, los recursos hidrobiológicos y los demás recursos relacionados"

El solicitante no realizó ningún estudio que permita determinar que la ubicación de la presa no generara afectaciones para el transito aguas arriba de los peces, por tanto, debe realizarse el respectivo estudio e incluir en el diseño de la presa un sistema de transferencia

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax: (578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

de peces, de tal forma que se garantice que no se afectaran los recursos hidrobiológicos en la quebrada corazón.

RED DE CONDUCCION.

La red de conducción propuesta tiene una longitud de 984 metros, en los planos no se indica el diámetro de la red a construir. La red inicia en la bocatoma sobre la quebrada corazón, cruza la quebrada de margen derecha a margen izquierda, para lo cual se propone cruce subfluvial, la red cruza sobre el rio combeima a través de viaducto y llega hasta el desarenador del acueducto IBAL, el cual actualmente recibe el agua proveniente de la captación sobre el rio combeima.

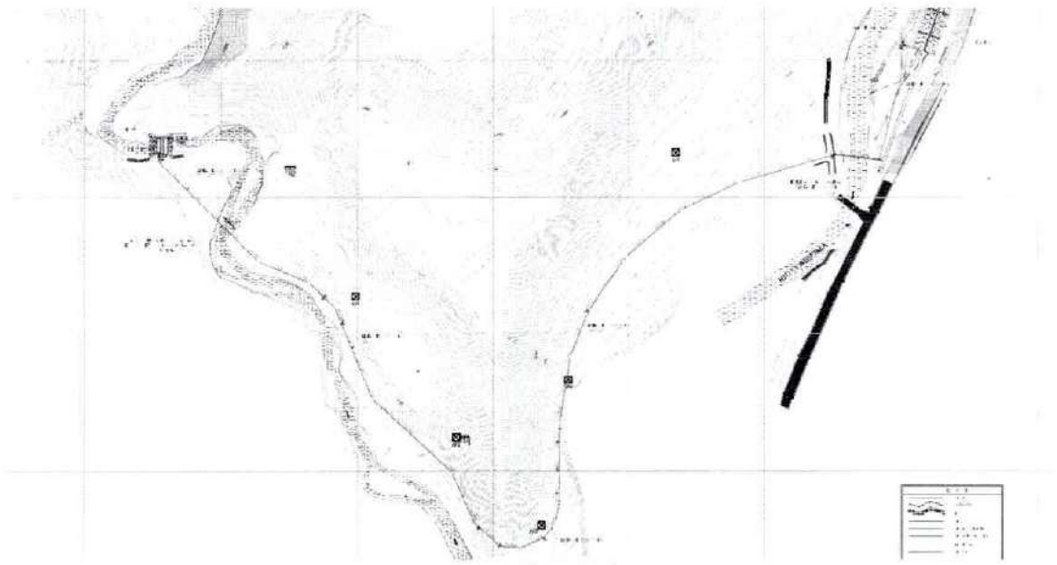

APROVECHAMIENTO FORESTAL

En la documentación presentada en el marco de la solicitud del permiso de aprovechamiento forestal único no se encontró el plano de implantación del proyecto y sobre este la ubicación de cada uno de los individuos censados y que serán objeto de aprovechamiento forestal.

PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE

OCUAPACION DE CAUCE 1.

Localización. Se presenta plano de localización de las obras, para dos ocupaciones de cauce, la primera se ubica entre las abscisas K0+064 - K0+079, corresponde a paso subfluvial

Planos hidráulicos:

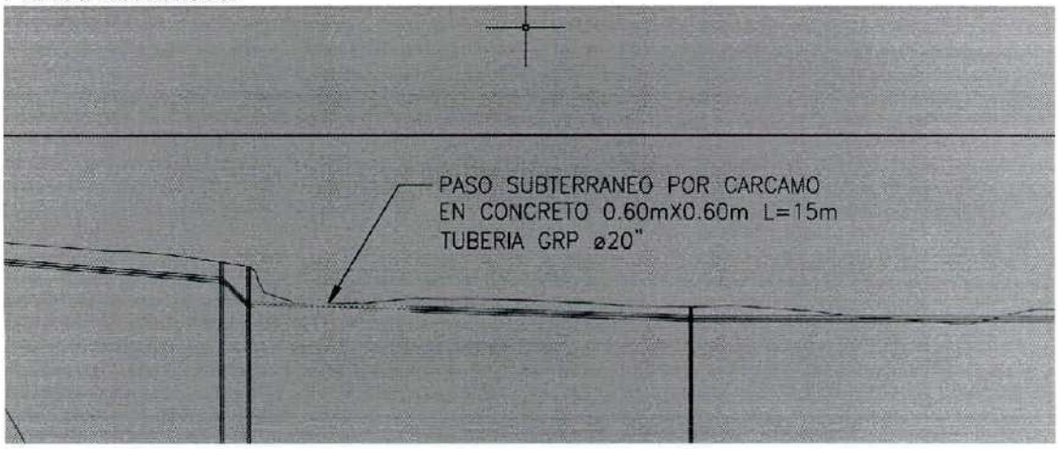

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Linea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310, Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81 Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso, Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120, Purificación - Tolima

Planos estructurales:

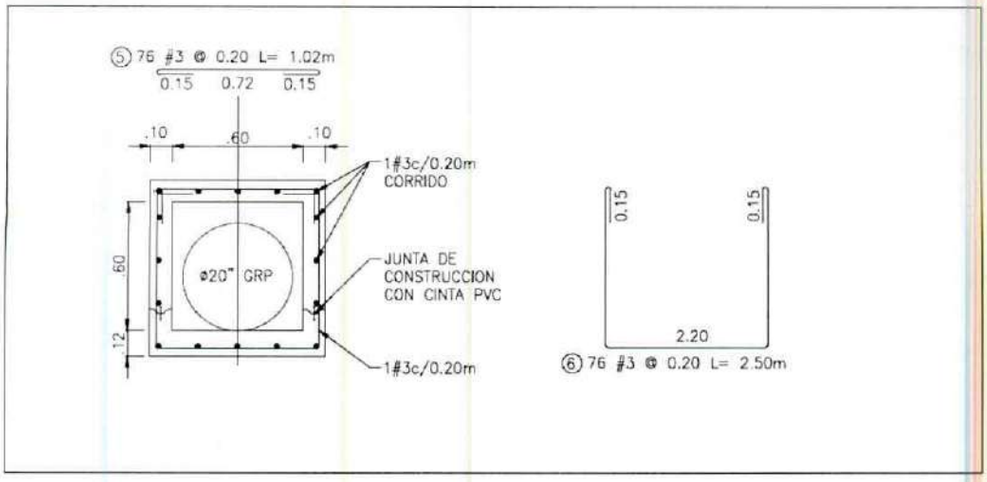

Memorias de cálculo: presenta hidrología de la quebrada corazón, memorias de cálculo estructural para paso subfluvial.

OCUAPACION DE CAUCE 2.

Localización. Se presenta plano de localización de las obras, sobre el rio combeima, estas se ubican en las abscisas K0+825 - K0+855, corresponde a paso elevado.
Planos hidráulicos:

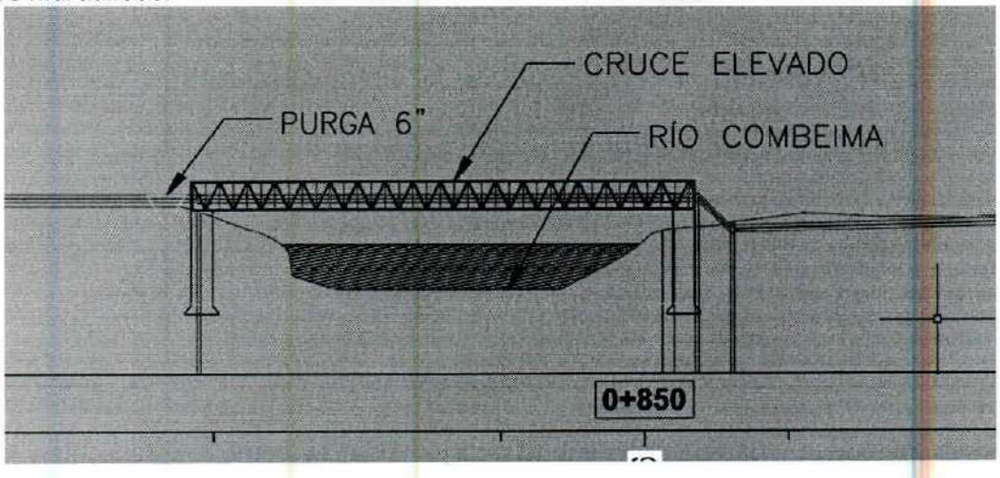

Planos Estructurales:

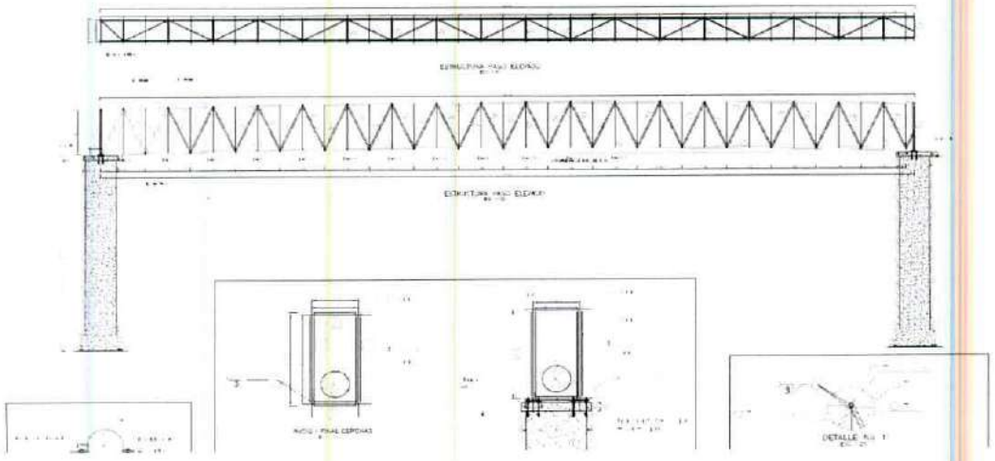

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Of. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

Corporación Autónoma Regional del Tolima

Memorias de cálculo: presenta memorias de cálculo estructural para paso subfluvial, no presenta estudio hidrológico y de socavación del rio combeima que determine las profundidades de socavación y niveles máximos del rio para el diseño del viaducto, y/o justificación técnica de porque no se tuvieron en cuenta para el diseño estos parámetros.

V. SE CONCEPTÚA:

CONCESIÓN DE AGUAS

1. *No se da viabilidad técnica al Permiso de concesión de aguas superficiales solicitado por la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado – IBAL S.A. E.S.P. de la quebrada El Corazón del municipio de Ibagué. El Caudal requerido en la concesión de aguas presentada, excede el caudal diferencial en la fuente hídrica de la quebrada CORAZON, que fue establecido a partir del concepto técnico de fecha del 24/10/2022 emitido por la Subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible:*

ANALISIS SOBRE Q. CORAZON	CAUDALES (L/s)
CAUDAL MEDIO AÑO SECO - CALCULO SEGÚN CONCEPTO S.P.A.D.S	323.91
CAUDAL ECOLOGICO (DESCUENTO DEL 25% SOBRE EL CAUDAL MEDIO AÑO SECO)	80.977
CAUDALES OTORGADOS EN CONCESION EN LA QUEBRADA CORAZON	4.53
CAUDAL DIFERENCIAL EN LA QUEBRADA CORAZON	238.40
CAUDAL DE SOLICITUD IBAL	357.5
DEFICIT DE CAUDAL POR SOLICITUD	-119.097

2. *La siguiente información no fue presentada en la presente solicitud por parte de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado – IBAL S.A. E.S.P, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución: No. 1076 de 2015 M.A.D.S:*

   - *El Censo de usuarios para prestadores del servicio de agua (acueductos veredales, municipales, distritos de riego, entre otros) según artículo 2.2.3.2.9.6 del Decreto 1076 de 2015.*
   - *La Autorización sanitaria emitida por parte del Instituto Seccional de Salud, en caso que la concesión sea solicitada para consumo humano (artículo 28 del Decreto 1575 de 2007).*
   - *El documento con el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1257 de 2018 y según términos de referencia de CORTOLIMA.*
   - *Para dicho caso en particular el documento con el PUEAA, puede ser la hoja de ruta de la operación de la bocatoma proyectada en la quebrada Corazón, en el cual se encuentre definido los caudales a derivar durante el periodo que se requiera, la descripción de como funcionara en operatividad la captación al momento de que se integre al sistema de acueducto existente; de esta manera se podrá aclarar si el caudal que se requiere puede ser contabilizado de manera permanente (adicional al otorgado sobre el Rio*

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur.
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

Combeima y Q. Cay) o por el contrario se proyecta solo por contingencias requeridas a las reiteradas suspensiones del servicio por la turbiedad que se presente sobre la fuente principal de abastecimiento (Rio Combeima). De proyectarse como una bocatoma de derivación permanente es necesario que se indique la población que sería beneficiada con el caudal de a requerir de la fuente hídrica que ingresaría al sistema del acueducto del IBAL SA ESP.

3. *La información presentada no tuvo en cuenta los datos de proyección oficial emitidos por el DANE como fuente oficial de análisis y a partir de este insumo se debe realizar el cálculo de población total proyectada para la población que abastecerá el acueducto del IBAL, en la solicitud fue indicado una población permanente de* ***1.125.676*** *y una población transitoria de* ***208.250,*** *dato que no coinciden a partir de los datos de proyección emitidos por el DANE.*

4. *Es necesario tener presente que, de otorgarse una nueva concesión de aguas a partir del valor del caudal diferencial calculado en la quebrada Corazón, se debe realizar de manera previa un análisis directo de las reducciones de caudal que esto generaría a los usuarios que se ubiquen aguas abajo del punto de captación sobre esta microcuenca y sobre la cuenca del rio Combeima, ya que la reducción de agua en la parte alta, afecta directamente la oferta hídrica ya comprometida por reglamentación.*

OBRAS DE CAPTACION Y CONDUCCION PROYECTADAS.

5. *No se da viabilidad técnica de aprobación a las obras presentadas, teniendo en cuenta que no se otorga el permiso de concesión de aguas superficiales solicitado por la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado – IBAL S.A. E.S.P. de la quebrada El Corazón del municipio de Ibagué.*

   En los diseños presentados se observaron las siguientes deficiencias a nivel técnico ambiental:

   - *El caudal para el diseño utilizado para dimensionar la bocatoma es 715 lps, que corresponde a 2QMD, el QMD corresponde a 357.5 lps, que fue el caudal solicitado en concesión, de acuerdo al análisis realizado para la concesión de aguas, CORTOLIMA, no podría otorgar todo el caudal solicitado en concesión.*

   - *El solicitante no realizó ningún estudio que permita determinar que la ubicación de la presa no generara afectaciones para el transito aguas arriba de los peces, por tanto, debe realizarse el respectivo estudio e incluir en el diseño de la presa un sistema de transferencia de peces, de tal forma que se garantice que no se afectaran los recursos hidrobiológicos en la quebrada corazón.*

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO.

6. *Una vez realizada la visita de verificación a la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal y adelantar la revisión de la información allegada mediante el radicado nro. 3480 del 29 de abril de 2022, se conceptúa lo siguiente:*

   - *No se da viabilidad técnica al Permiso de Aprovechamiento Forestal Único de cinco (5) individuos arbóreos de diferentes especies en la vereda El Corazón del municipio de Ibagué, Tolima, para lo cual se deberían atender los siguientes requerimientos:*

   - *La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado – IBAL S.A. E.S.P., deberá marcar y numerar la totalidad de los individuos arbóreos censados para*

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalorama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Of. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

Corporacion Autónoma Regional del Tolima

permitir la identificación y revisión de cada una de las variables dasométricas de estos individuos en la visita técnica.

- *Presentar el plano de implantación del proyecto y sobre este, la ubicación de cada uno de los individuos censados y que serán objeto de aprovechamiento forestal, lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento para Aprovechamiento Forestal Único, Doméstico, Guadua y de Plantaciones Forestales Protectoras Productoras adoptado por esta Corporación.*

- *Aclarar si los Guaduales observados en el área de intervención del proyecto interfieren con el desarrollo de las obras programadas y si es el caso incluirlos en el censo forestal, así como las labores de manejo si requieren ser intervenidos.*

- *Actualizar la solicitud de aprovechamiento forestal de los árboles que requieren ser intervenidos de acuerdo a las labores y actividades que la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado – IBAL S.A. E.S.P., piensa finalmente ejecutar.*

- *De igual manera, el documento denominado "DOCUMENTO TÉCNICO Inventario forestal para aprovechamiento tipo Único", remitido por la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado – IBAL S.A. E.S.P., a través del radicado nro. 8206 del 20 de octubre de 2022, no fue evaluado en el presente informe técnico teniendo en cuenta que su presentación se hizo posterior a la documentación inicialmente presentada y especialmente a la vista de evaluación del 8 de septiembre de 2022. La información presentada en el documento previamente mencionado requeriría una revisión en una visita de campo.*

- *Así mismo, se tiene en cuenta que no se otorga el permiso de concesión de aguas superficiales solicitado por la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado – IBAL S.A. E.S.P., de la quebrada El Corazón del municipio de Ibagué.*

OCUPACIONES DE CAUCE

7. *No se da viabilidad técnica de aprobación a las dos ocupaciones de cauce solicitadas, teniendo en cuenta que no se otorga el permiso de concesión de aguas superficiales solicitado por la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado – IBAL S.A. E.S.P. de la quebrada El Corazón del municipio de Ibagué.*

   En los diseños presentados se observaron las siguientes deficiencias a nivel técnico ambiental:

no presenta estudio hidrológico y de socavación del rio combeima que determine las profundidades de socavación y niveles máximos del rio para el diseño del viaducto, tampoco presenta justificación técnica de porque no se tuvieron en cuenta para el diseño estos parámetros."

MENSAJE DE INTRANET No. 9050 DEL 26 D E NOVIEMBRE DE 2022

"En atención al mensaje interno No. 8642 del 21 de noviembre de 2022, en el cual a la subdirección jurídica solicita el apoyo técnico de la subdirección de Recursos Naturales para dar alcance al concepto técnico del permiso de aprovechamiento forestal en el marco del expediente OCA-15914, me permito comentarle lo siguiente:

El permiso de aprovechamiento forestal, al igual que los permisos de ocupación de cauce y concesión de aguas superficiales, se niega desde el punto de vista técnico. En el informe de evaluación con numero de intranet No. 7601 del 11 de noviembre de 2022, en el numeral 6 "permiso de aprovechamiento forestal" del capítulo V. CONCEPTUA. Se hicieron unas

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

observaciones de carácter técnico con relación a la información suministrada por el usuario con respecto al permiso de aprovechamiento forestal."

4. ASPECTOS NORMATIVOS:

a. - Disposiciones Constitucionales y Legales en Materia Ambiental:

Que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que la Constitución Política en su artículo 8 establece que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas naturales de la Nación, en su artículo 79 consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y en el artículo 80 preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, Imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que la Ley 23 de 1973 en su artículo 2 establece que el medio ambiente es un patrimonio común, cuyo mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en la que deben participar el Estado y los particulares, y así mismo, define que el medio ambiente está constituido por la atmósfera y los recursos naturales renovables.

Que así mismo, el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.1.1 plasma: "El dominio de las aguas, cauces y riberas, y normas que rigen su aprovechamiento sujeto a prioridades, en orden a asegurar el desarrollo humano, económico y social, con arreglo al interés general de la comunidad".

b. De la Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales:

Que según el Articulo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente".

Que según lo dispuesto Artículo 31 de la citada ley. en sus numerales 12 y 13 establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No 7 - 24/28 Of. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

Que la Corporación Autónoma Regional del Tolima –CORTOLIMA, como ente corporativo descentralizado que cumple una función administrativa del Estado, de naturaleza público, creado por la Ley 10 de 1981, modificado por la Ley 99 de 1993, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar dentro del Área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente, entre cuyas funciones se encuentra el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, del suelo, del aire y de los demás recursos naturales renovables y por ende a las Licencias, Planes de Manejo Ambiental y Permisos Ambientales otorgados por la Corporación, quedando facultada la Dirección General para emitir los actos administrativos respectivos conforme lo establece la Resolución No.2771 del 2020.

c. Del Permiso de Ocupación de Cauce:

El Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.3.1 determina que, se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto da las crecientes ordinarias y por lecho de los depósitos naturales de aguas, el suelo que ocupan hasta donde llegan los niveles ordinarios por efectos de lluvias o deshielo.

A su vez, dicha norma establece:

> *"Artículo 2.2.3.2.12.1 "La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental Competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas".*

d. Del Aprovechamiento Forestal

En cuanto al aprovechamiento forestal encontramos el Decreto Único Reglamentario para el Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, donde en su artículo 2.2.1.1.3.1. Expresa:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.1.3.1. Clases de aprovechamiento forestal. Las clases de aprovechamiento forestal son:*
>
> ***a) Únicos.** Los que se realizan por una sola vez en áreas donde con base en estudios técnicos se demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal o cuando existan razones de utilidad pública e interés social. los aprovechamientos forestales únicos pueden contener la obligación de dejar limpio el terreno, al término del aprovechamiento, pero no la de renovar o conservar el bosque;*
>
> ***b) Persistentes**. Los que se efectúan con criterios de sostenibilidad y con la obligación de conservar el rendimiento normal del bosque con técnicas silvícolas, que permitan su renovación. Por rendimiento normal del bosque se entiende su desarrollo o producción sostenible, de manera tal que se garantice la permanencia del bosque;*
>
> ***c) Doméstico**: Los que se efectúan exclusivamente para satisfacer necesidades vitales domesticas sin que se puedan comercializar sus productos.*

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax (578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 - 409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

Corporación Autónoma Regional del Tolima

ARTÍCULO 2.2.1.1.5.1. Verificación. *Cuando la Corporación reciba solicitud de aprovechamiento forestal único de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público deberá verificar, como mínimo, los siguientes:*

a) Las razones de utilidad pública e interés social, cuando éstas sean el motivo de la solicitud;

b) Que los bosques se encuentren localizados en suelos que por su aptitud de uso pueden ser destinados a usos diferentes del forestal o en áreas sustraídas de las Reservas Forestales creadas por la Ley 2 de 1959 y el Decreto 0111 de 1959;

c) Que el área no se encuentre al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales de las áreas forestales protectoras, productoras, productoras o protectoras - productoras ni al interior de las reservas forestales creadas por la Ley 2 de 1959;

d) Que en las áreas de manejo especial, tales como las cuencas hidrográficas en ordenación, los distritos de conservación de suelos y los distritos de manejo integrado u otras áreas protegidas, los bosques no se encuentren en sectores donde deba conservarse, de conformidad con los planes de manejo diseñados para dichas áreas.

PARÁGRAFO 1º.*-En las zonas señaladas en los literales c) y d) del presente artículo no se pueden otorgar aprovechamientos únicos. Si en un área de reserva forestal o de manejo especial, por razones de utilidad pública o interés social definidas por el legislador, es necesario realizar actividades que impliquen remoción de bosque o cambio de uso de suelo, la zona afectada deberá ser previamente sustraída de la reserva o del área de manejo especial de que se trate.*

PARÁGRAFO 2º. *Cuando por razones de utilidad pública se requiera sustraer bosque ubicado en terrenos de dominio público para realizar aprovechamientos forestales únicos, el área afectada deberá ser compensada, como mínimo, por otra de igual cobertura y extensión, en el que el lugar que determine la entidad administradora del recurso.*

(Decreto 1791 de 1996 Art. 12)

ARTÍCULO 2.2.1.1.5.2. *Requisitos de trámite. Para tramitar aprovechamiento forestal único de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público se requiere, por lo menos, que el interesado presente ante la Corporación en cuya jurisdicción se encuentre el área objeto de aprovechamiento.*

a) Solicitud formal;

b) Estudio técnico que demuestre una mejor aptitud de uso del suelo diferente forestal:

c) Plan de aprovechamiento forestal, incluyendo la destinación de los productos y las medidas de compensación;

(Decreto 1791 de 1996, Art.13).

ARTÍCULO 2.2.1.1.5.3. Aprovechamiento forestal único. *Los aprovechamientos forestales únicos de bosque naturales ubicados en terrenos de dominio público se adquieren mediante permiso.*

(Decreto 1791 de 1996, Art.14).

ARTÍCULO 2.2.1.1.5.4. Otorgamiento. *Para otorgar aprovechamientos forestales únicos de bosques naturales ubicados en terrenos de propiedad privada, la Corporación deberá verificar como mínimo lo siguiente:*

a) Que los bosques se encuentren localizados en suelos que por su aptitud de uso puedan ser destinados a usos diferentes del forestal o en áreas sustraídas de las Reservas Forestales creadas por la Ley 2 y el Decreto 0111 de 1959;

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Telefonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2557186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Linea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax.(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

Corporacion Autonoma Regional del Tolima

b) Que el área no se encuentra al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales de las áreas forestales protectoras, productoras o protectoras productoras ni al interior de las reservas forestales creadas por la Ley 2 de 1959;

c) Que tanto en las áreas de manejo especial como en las cuencas hidrográficas en ordenación, los distritos de conservación de suelos y los distritos de manejo integrado o en otras áreas protegidas, los bosques no se encuentren en sectores donde deban conservarse, de conformidad con los planes de manejo diseñados para dichas áreas

***PARÁGRAFO.** - En las zonas señaladas en los literales b) y c) del presente artículo no se pueden otorgar aprovechamientos únicos. Si, en un área de reserva forestal o de manejo especial por razones de utilidad pública e interés social definidas por el legislador, es necesario realizar actividades que impliquen remoción de bosque o cambio de uso del suelo, la zona afectada deberá ser precisamente sustraída de la reserva o del área de manejo especial de que se trate.*

(Decreto 1791 de 1996, Art 15)

***ARTÍCULO 2.2.1.1.5.5. Trámite.** Para tramitar aprovechamientos forestales únicos de bosques naturales ubicados en terrenos de propiedad privada se requiere que el interesado por lo menos:*

a) Solicitud formal;

b) Estudio técnico que demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal;

c) Copia de la escritura pública y del certificado de libertad y tradición que no tenga más de dos meses de expedido que lo acredite como propietario;

d) Plan de aprovechamiento forestal

(Decreto 1791 de 1996 Art. 16).

***ARTÍCULO 2.2.1.1.5.6. Otras formas.** Los aprovechamientos forestales únicos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio privado se adquieren mediante autorización*

(Decreto 1791 de 1996 Art.17).

***ARTÍCULO 2.2.1.1.5.7. Inventario.** Para los aprovechamientos forestales únicos de bosque natural ubicados en terrenos de dominio público o privado, el interesado deberá presentar en el plan de aprovechamiento un inventario estadístico con error de muestreo no superior al quince por ciento (15%) y una probabilidad del noventa y cinco por ciento (95%).*

(Decreto 1791 de 1996 Art. 18).

***ARTÍCULO 2.2.1.1.9.4. Tala o reubicación por obra pública o privada.** Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.*

La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi: 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax (578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

Corporación Autónoma Regional del Tolima

Parágrafo.- *Para expedir o negar la autorización de que trata el presente Artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud.*

(Decreto 1791 de 1996, art. 58).

e. Sobre la concesión de aguas superficiales el Decreto 1076 de 2015 regla:

"ARTÍCULO 2.2.3.2.9.1. Solicitud de concesión*. Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerios de la ley requieren concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud a la Autoridad Ambiental competente*

(...)

ARTÍCULO 2.2.3.2.9.3. Solicitud de práctica de visita ocular. *Presentada la solicitud, se ordenará la práctica de una visita ocular a costa del interesado. Esta diligencia se practicará con la intervención de funcionarios idóneos en las disciplinas relacionadas con el objeto de la visita.*

ARTICULO 2.2.3.2.9.4. *Corregido por el art. 8, Decreto Nacional 703 de 2018.* ***Fijación de aviso.*** *Por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular la Autoridad Ambiental competente hará fijar en lugar público de sus oficinas y de la Alcaldía o de la Inspección de la localidad, un aviso en el cual se indique el lugar; la fecha y el objeto de la visita para que las personas que se crean con derecho a intervenir puedan hacerlo.*

Para mayor información, en aquellos lugares donde existan facilidades de transmisión radial, la Autoridad Ambiental competente podrá a costa del peticionario, ordenar un comunicado con los datos a que se refiere el inciso anterior, utilizando tales medios.

ARTÍCULO 2.2.3.2.9.5. Visita. *En la diligencia de visita ocular se verificará por lo menos lo siguiente:*

a. Aforos de la fuente de origen, salvo, si la Autoridad Ambiental competente conoce suficientemente su régimen hidrológico;
b. Si existen poblaciones que se sirven de las mismas aguas para los menesteres domésticos de sus habitantes o para otros fines que puedan afectarse con el aprovechamiento que se solicita;
c. Si existen derivaciones para riego, plantas eléctricas, empresas industriales u otros usos que igualmente puedan resultar afectados;
d. Si las obras proyectadas van a ocupar terrenos que no sean del mismo dueño del predio que se beneficiará con las aguas, las razones técnicas para esta ocupación;
e. Lugar y forma de restitución de sobrantes;
f. Si los sobrantes no se pueden restituir al cauce de origen, las causas que impidan hacer tal restitución;
g. La información suministrada por el interesado en su solicitud;
h. Los demás que en cada caso la Autoridad Ambiental competente estime conveniente

5. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Teniendo en cuenta la jurisdicción del proyecto es dentro del Departamento del Tolima y a CORTOLIMA como máxima autoridad ambiental del mismo departamento, queda decantada la competencia para resolver el presente asunto, al cual se procede teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, basado en

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Telefonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655445 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Linea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Of. 301-310
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax.(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

los antecedentes del trámite y los fundamentos de orden técnico y normativo relacionados en capítulos que anteceden.

5.1. De la solicitud y trámite impartido

la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P- Oficial, identificada con NIT. 800.089.809-6, representada legalmente por la Señora Erika Melissa palma Huertas, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.905.413, en oficio radicado de entrada No. 3480 del 29 de abril de 2022, Solicito ante esta entidad los siguientes Permisos: **A)** Permiso de Ocupación de Cauce de la quebrada el Corazón de la cuenca del Rio Combeima, en las coordenadas latitud 4°28'55,87205" – Longitud 75°17'24,8273"; Latitud 4°28'57,28925 – Longitud 75°17?9,58669, para la construcción bocatoma de fondo, incluyendo muros de encauzamiento, **B)** Permiso de Concesión de Aguas Superficiales de la quebrada el Corazón para la Captación, tratamiento y distribución del agua en las coordenadas Latitud 48°28'57.29122" – Longitud 75°17?26.56082", **C)** Aprovechamiento Forestal Único de Cinco (05) Individuos Arbóreos de diferentes especies del predio la Vega, Dichos permisos se encuentran ubicados en la Vereda el Corazón del Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima.

5.2. Publicidad y participación

Cumpliéndose en el trámite de evaluación el requisito de publicidad, conforme al artículo 70 de la Ley 99 de 1993, se realizó la debida comunicación a la Alcaldía, Personería, Concejo del municipio de Ibagué– Tolima y al procurador Judicial II Ambiental y Agrario para el Tolima, mediante oficios con radicados de salida No. 13856, 13857, 13858, 13878 del 10 de agosto de 2022, enterándolos del trámite iniciado en el expediente No.OCA-15914 y de su derecho a intervenir; así mismo se surtió la publicación en el boletín de CORTOLIMA, en el Periódico El Nuevo Día como diario de amplia circulación departamental y en la emisora Ondas de Ibagué 1470 am, a fin de que cualquier persona interesada, así lo pudiera manifestar e intervenir en el trámite correspondiente, reconociendo mediante auto No. 76334 del 26 de septiembre de 2022, a la Señora Rosa Inés Idarraga Amado y mediante auto No. 8723 del 02 de noviembre de 2022, al Procurador Judicial II Ambiental y Agrario para el Tolima el Dr. Daniel Rubio Jiménez, en calidad de terceros intervinientes.

De acuerdo a lo anterior, dando así cumplimiento a los principios de publicidad y participación y no encontrando impedimento alguno para continuar con la decisión de otorgamiento de los permisos y autorización pretendidos.

5.3. Consideraciones técnicas y jurídicas

En desarrollo del trámite de evaluación de la solicitud, se realizó visita técnica el día 08 de septiembre de 2022 por parte de los profesionales de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, una vez efectuada y revisada la documentación que reposa en el expediente, rindieron informe técnico No. 7601 del 11 de noviembre de 2022, encontrando lo siguiente:

CONCESION DE AGUAS

Una vez revisada la documentación allegada, de conformidad con la visita de evaluación realizada y de acuerdo a lo establecido en el concepto técnico de la Subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo sostenible, el cual hace

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

Corporación Autónoma Regional del Tolima

relación a la oferta hídrica disponle en la Quebrada el Corazón, siendo expedido el día 24 de octubre de 2022, como se evidencia en los folios 932 a 933, es pertinente indicar que **NO ES VIABLE TECNICAMENTE** otorgar el permiso de Concesión de Aguas, toda vez que el caudal requerido excede el caudal diferencial en la fuente hídrica de la quebrada el Corazón, así como se evidencia en la siguiente tabla:

ANALISIS SOBRE Q. CORAZON	CAUDALES (L/s)
CAUDAL MEDIO AÑO SECO - CALCULO SEGÚN CONCEPTO S.P.A.D.S	323.91
CAUDAL ECOLOGICO (DESCUENTO DEL 25% SOBRE EL CAUDAL MEDIO AÑO SECO)	80.977
CAUDALES OTORGADOS EN CONCESION EN LA QUEBRADA CORAZON	4.53
CAUDAL DIFERENCIAL EN LA QUEBRADA CORAZON	238.40
CAUDAL DE SOLICITUD IBAL	357.5
DEFICIT DE CAUDAL POR SOLICITUD	-119.097

Ahora en cuanto a la documentación presentada dentro de la solicitud aportada por el IBAL SA ESP, se evidencio que no fue presentada la información que determina el Decreto 1076 del 2015, siendo la siguiente:

- El Censo de usuarios para prestadores del servicio de agua (acueductos veredales, municipales, distritos de riego, entre otros) según artículo 2.2.3.2.9.6 del Decreto 1076 de 2015.

- La Autorización sanitaria emitida por parte del Instituto Seccional de Salud, en caso que la concesión sea solicitada para consumo humano (artículo 28 del Decreto 1575 de 2007).

- El documento con el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1257 de 2018 y según términos de referencia de CORTOLIMA.

- Para dicho caso en particular el documento con el PUEAA, puede ser la hoja de ruta de la operación de la bocatoma proyectada en la quebrada Corazón, en el cual se encuentre definido los caudales a derivar durante el periodo que se requiera, la descripción de como funcionara en operatividad la captación al momento de que se integre al sistema de acueducto existente; de esta manera se podrá aclarar si el caudal que se requiere puede ser contabilizado de manera permanente (adicional al otorgado sobre el Rio Combeima y Q. Cay) o por el contrario se proyecta solo por contingencias requeridas a las reiteradas suspensiones del servicio por la turbiedad que se presente sobre la fuente principal de abastecimiento (Rio Combeima). De proyectarse como una bocatoma de derivación permanente es necesario que se indique la población que sería beneficiada con el caudal de a requerir de la fuente hídrica que ingresaría al sistema del acueducto del IBAL SA ESP.

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

Corporacion Autonoma Regional del Tolima

Por otra parte, es pertinente precisar que la información presentada no tuvo en cuenta los datos de proyección oficial emitidos por el DANE como fuente oficial de análisis, toda vez a partir de este insumo se debía realizar el cálculo de población total proyectada para la población que abastecerá el acueducto del IBAL, en la solicitud fue indicado una población permanente de **1.125.676** y una población transitoria de **208.250,** dato que no coinciden a partir de los datos de proyección emitidos por el DANE.

Por último, es importante y necesario tener presente que de otorgarse una nueva concesión de aguas a partir del valor del caudal diferencial calculado en la quebrada Corazón, se debe realizar de manera previa un análisis directo de las reducciones de caudal que esto generaría a los usuarios que se ubiquen aguas abajo del punto de captación sobre esta microcuenca y sobre la cuenca del rio Combeima, ya que la reducción de agua en la parte alta, afecta directamente la oferta hídrica ya comprometida por reglamentación.

OBRAS DE CAPTACION Y CONDUCCION PROYECTADAS.

En cuanto a las obras de captación y conducción porticadas, en consecuencia, que no se da viabilidad técnica para otorgar el permiso de concesión de aguas **NO SE DA VIABILIDAD TECNICA DE APROBACION A LAS OBRAS PRESENTADAS**, aunque por otra parte es importante indicar que los diseños presentados tuvieron las siguientes observaciones:

- El caudal para el diseño utilizado para dimensionar la bocatoma es 715 lps, que corresponde a 2QMD, el QMD corresponde a 357.5 lps, que fue el caudal solicitado en concesión, de acuerdo al análisis realizado para la concesión de aguas, CORTOLIMA, no podría otorgar todo el caudal solicitado en concesión.

- El solicitante no realizó ningún estudio que permita determinar que la ubicación de la presa no generara afectaciones para el transito aguas arriba de los peces, por tanto, debe realizarse el respectivo estudio e incluir en el diseño de la presa un sistema de transferencia de peces, de tal forma que se garantice que no se afectaran los recursos hidrobiológicos en la quebrada corazón.

OCUPACIONES DE CAUCE

En cuanto a este permiso y de conformidad con lo indicado en el informe de intranet No. 7601 del 11 de noviembre de 2022, **NO SE DA VIABILIDAD TÉCNICA** de aprobación a las dos ocupaciones de cauce solicitadas, teniendo en cuenta que no se otorga el permiso de concesión de aguas superficiales solicitado por la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado – IBAL S.A. E.S.P. de la quebrada El Corazón del municipio de Ibagué.

Por otra parte, en cuanto a los diseños presentados se observaron las siguientes deficiencias a nivel técnico ambiental:

- no presenta estudio hidrológico y de socavación del rio combeima que determine las profundidades de socavación y niveles máximos del rio para el diseño del viaducto, tampoco presenta justificación técnica de porque no se tuvieron en cuenta para el diseño estos parámetros.

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No 7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax (578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

Corporación Autónoma Regional del Tolima

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

Debido al alcance del informe de intranet No. 7601 del 11 de noviembre de 2022 mediante el mensaje intranet No. 9050 del 26 de noviembre de 2022, **NO SE DA VIABILIDAD TECNICA** al Permiso de Aprovechamiento Forestal Único de cinco (5) individuos arbóreos de diferentes especies en la vereda El Corazón del municipio de Ibagué, Tolima, en consecuencia, a la negación de los permisos de concesión de aguas superficiales y ocupación de cauce.

Por ultima es importante informar que el radicado de entrada No. 8206 del 20 de octubre de 2022, no fue evaluado en el presente informe técnico teniendo en cuenta que su presentación se hizo posterior a la documentación inicialmente presentada y especialmente a la vista de evaluación que se realizó el día 8 de septiembre de 2022, toda vez que la información presentada en el documento previamente mencionado requeriría una revisión en una visita de campo

Ahora bien, como lo indica el artículo 80 de la constitución Política de 1991, uno de los ejes normativos del derecho ambiental, corresponde al Estado "*planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución*".

De tal disposición surgen dos aspectos muy relevantes, primero, la *planificación* supone la existencia de un conjunto de normas y políticas públicas que permitan una articulación institucional adecuada para la defensa del ambiente y segundo, el concepto de *desarrollo sostenible* constituye un aspecto clave en esa dirección: indica que tales decisiones no pueden basarse en una mirada limitada al instante actual o al corto plazo, sino que debe elevarse a una consideración sensata y ponderada de sus consecuencias futuras. El desarrollo sostenible es, en efecto, uno que admite el aprovechamiento de recursos en el presente, siempre que ello no implique que las generaciones futuras sean privadas de esa oportunidad.[31]

Por consiguiente, la jurisprudencia constitucional ha explicado que el derecho al ambiente sano es un deber y un fin del Estado. En efecto, este derecho ha sido reconocido a través de la Constitución Política de 1991, mediante, entre otros, los artículos 8, 79, 80 y 95. En dichos preceptos constitucionales se establece la obligación estatal de velar por la protección, la conservación y la participación de las comunidades en el cuidado de la integridad del ambiente. Asimismo, estipula la planificación, en manos del Estado, de la explotación y aprovechamiento de los recursos naturales, siempre en pro de un desarrollo responsable y sostenible, que no ponga en riesgo el goce de los espacios para las personas que habitan en Colombia.

Por lo tanto, en la Sentencia C - 123 de 2014, se indicó que: *"las actividades que puedan tener consecuencias en el ambiente -verbigracia, actividades económicas– deben realizarse teniendo en cuenta los principios conservación, sustitución y restauración del ambiente. De esta forma se busca disminuir el impacto negativo que actividades también protegidas por la Constitución puedan generar en la flora y la fauna existente en el lugar en que las mismas tienen lugar; por esta razón la conservación de la biodiversidad resulta un objetivo esencial para la sociedad en general, siendo responsabilidad prioritaria de todas las instituciones del Estado armonizar su protección con los objetivos de crecimiento económico y desarrollo de la actividad minera."*, lo anterior debe complementarse con lo previsto en la Ley 99

[31] Sentencia C - 389 del 2016, MP. María Victoria Calle Correa

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Of. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

Corporación Autónoma Regional del Tolima

de 1993 cuyo artículo primero señala *que "El proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo."* Más adelante el artículo 3 de la misma ley prescribe: *"Se entiende por desarrollo sostenible el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades."*

Por consiguiente, es obligación de esta corporación velar por la conservación de los recursos naturales y en aplicación de los principios de igualdad y responsabilidad consagrados en el artículo 3 del CPACA, numerales 2 y 7, los cuales se constituyen como un deber y fin esencial de estado, por lo cual este despacho considera pertinente negar los permisos de Ocupación de Cauce, Concesión de Aguas Superficiales y Aprovechamiento forestal solicitado por la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P- Oficial, identificada con NIT. 800.089.809-6, representada legalmente por la Señora Erika Melissa palma Huertas, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.905.413.

5.4. Conclusión.

De acuerdo a lo anterior, se procederá a disponer en la parte resolutiva del presente acto administrativo, que no se otorgará los siguientes permisos: **A)** Permiso de Ocupación de Cauce de la quebrada el Corazón de la cuenca del Rio Combeima, en las coordenadas latitud 4°28'55,87205" – Longitud 75°17'24,8273"; Latitud 4°28'57,28925 – Longitud 75°17'9,58669, para la construcción bocatoma de fondo, incluyendo muros de encauzamiento, **B)** Permiso de Concesión de Aguas Superficiales de la quebrada el Corazón para la Captación, tratamiento y distribución del agua en las coordenadas Latitud 48°28'57.29122" – Longitud 75°17'26.56082", **C)** Aprovechamiento Forestal Único de Cinco (05) Individuos Arbóreos de diferentes especies del predio la Vega, Dichos permisos se encuentran ubicados en la Vereda el Corazón del Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, solicitado por la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P- Oficial, identificada con NIT. 800.089.809-6, representada legalmente por la Señora Erika Melissa palma Huertas, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.905.413.

En mérito de lo expuesto, CORTOLIMA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NO OTORGAR a la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P- Oficial, identificada con NIT. 800.089.809-6, representada legalmente por la Señora Erika Melissa palma Huertas, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.905.413 y/o quien haga sus veces, los siguientes permisos: **A)** Permiso de Ocupación de Cauce de la quebrada el Corazón de la cuenca del Rio Combeima, en las coordenadas latitud 4°28'55,87205" – Longitud 75°17'24,8273"; Latitud 4°28'57,28925 – Longitud 75°17'9,58669, para la construcción bocatoma de fondo, incluyendo muros de encauzamiento, **B)** Permiso de Concesión de Aguas Superficiales de la quebrada el Corazón para la Captación, tratamiento y distribución del agua en las coordenadas Latitud 48°28'57.29122" – Longitud 75°17'26.56082", **C)** Aprovechamiento Forestal Único de Cinco (05) Individuos Arbóreos de diferentes especies del predio la Vega, Dichos permisos se encuentran ubicados en la Vereda el Corazón del Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, de conformidad con lo establecido en el informe técnico

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

con intranet No. 7601 del 11 de noviembre de 2022 y mensaje de intranet No. 9050 del 26 de noviembre de 2022, emitido por la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de la Corporación, que hace parte integral del presente acto administrativo, así como lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir a la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P- Oficial, identificada con NIT. 800.089.809-6, representada legalmente por la Señora Erika Melissa palma Huertas, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.905.413 y/o quien haga sus veces, de absternerse de hacer utilización de los recursos naturales sin previo permiso otorgado por parte de la autoridad ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: Hace parte integral de la presente resolución toda la información, documentación incorporada al expediente y el concepto técnico No.7601 del 11 de noviembre de 2022 y mensaje interno No. 9050 del 26 de noviembre de 2022, que originó la decisión aquí emitida.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P- Oficial, identificada con NIT. 800.089.809-6, representada legalmente por la Señora Erika Melissa palma Huertas, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.905.413 y/o quien haga sus veces.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese esta decisión a la Personería, Alcaldía y Concejo Municipal de Ibagué – Tolima y al Procurador Judicial II Ambiental y Agrario para el Tolima, para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese esta decisión a la señora Rosa Inés Idarraga Maldonado, en calidad de tercero interviniente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de esta Corporación www.cortolima.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente Acto Administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o de la notificación por aviso, ante la Directora General de CORTOLIMA, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de enero 18 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: Esta resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA LUCIA ALFONSO IANNINI
Directora General

JUAN CARLOS GUZMAN CORTÉS
Subdirector Jurídico

Elaboró: Luisa Fernanda Borja Olaya – Profesional Universitario
Reviso: Henry Cifuentes Ocampo – Profesional Especializado
Evaluación de Autorizaciones, Licencias, Concesiones y Permisos Ambientales. S.J.
Exp.OCA-15914 / Resolución otorga concesión de aguas y Ocupación de cauce

Concepto Técnico No. 7601 del 11 de noviembre de 2022 - Subdirección de Administración de Recursos Naturales
Mensaje Interno No. 9050 del 26 de noviembre de 2022 - Subdirección de Administración de Recursos Naturales
Elaborado por: Ingeniera Agrónomo: Antonio Andrés Alvis Ospina – Profesional Universitario SARN
Ingeniero Civil: Fernando Pórtela Riveros – Profesional Universitario SARN
Médico Veterinario: Leonardo Alberto Ospina López – Profesional Universitario SARN
Ingeniero Forestal: Diego Ortiz Peralta - Profesional Universitario SARN

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956866 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur: Extensión: 401 - 406 Telefax: (578) 2462779 C.C. Kalarama Cra. 8 No 7 - 24/28 Of. 301-310, Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte: Extensión 400 – 408 Telefax:(578) – 2890024 Calle 2a Sur No 6-81 Avenida las Palmas Predio Casa Verde Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente: Extensión 403 -409 Telefax: (578) 2456876 Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso, Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente: Extensión 402 -407 Telefax: (578) 2281204 Cra. 9 No. 8 - 120, Purificación - Tolima